

Nº Punto	Coordenada X	Coordenada Y
L19	530433,723	4245142,371
L20	530424,840	4245150,525
L21	530424,290	4245160,510
L22	530444,916	4245183,879
L23	530482,482	4245184,065
L24	530489,723	4245183,369
L25	530504,810	4245184,119

Conforme a lo establecido en el artículo 31.8 del Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarías de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se dará traslado de la presente Resolución a la Consejería de Economía y Hacienda, para que por ésta última se proceda a su incorporación como bien patrimonial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, realizándose la toma de razón del correspondiente bien en el Inventario General de Bienes y Derechos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Sevilla, 4 de junio de 2008.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 4 de marzo de 2008, por la que se aprueba el deslinde del monte público «Grupo de Montes Vertientes del Guadalquivir», código JA-11009-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en los términos municipales de Santo Tomé y Villacarrillo, provincia de Jaén (BOJA núm. 60, de 27.3.2008)

Expte. D/14/04.

Detectados errores en la Orden de la Consejería de Medio Ambiente de 4 de marzo de 2008, por la que se aprueba el deslinde del monte público «Grupo de Montes Vertientes del Guadalquivir», código de la Junta de Andalucía JA-11009-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en los términos municipales de Santo Tomé y Villacarrillo, provincia de Jaén.

A la vista del artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en parte modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en uso de las facultades que me vienen conferidas, se pasa a la siguiente corrección:

- Donde dice:

Monte	Inscripción en el Registro de la Propiedad				Inscrip.
	Tomo	Libro	Folio	Finca	
...
Tejerina	1047	107	37	4469	5. ^a

- Debe decir:

Monte	Inscripción en el Registro de la Propiedad				Inscrip.
	Tomo	Libro	Folio	Finca	
...
Tejerina	1037	91	127	378	8. ^a

Sevilla, 18 de junio de 2008

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 27 de marzo de 2007, por la que se aprueba el deslinde del monte «Las Torrecillas», código JA-10177-JA, en el cual se incluye el monte «Agüillas», código JA-10201-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situados en el término municipal de Montizón, provincia de Jaén (BOJA núm. 84, de 30.4.2008).

Expte. 447/03

Detectados errores en la Orden de la Consejería de Medio Ambiente de 27 de marzo de 2007, por la que se aprueba el deslinde del monte «Las Torrecillas», código de la Junta de Andalucía JA-10177-JA, en el cual se incluye el monte «Agüillas», código de la Junta de Andalucía JA-10201-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situados en el término municipal de Montizón, provincia de Jaén.

A la vista del artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en parte modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en uso de las facultades que me vienen conferidas, se pasa a la siguiente corrección:

- Donde dice:

3.º Que estando inscrito el monte en el Registro de la Propiedad de Villacarrillo con los siguientes datos registrales:

Finca Rústica	Tomo	Libro	Folio	Finca	Inscripción
Torrecillas Altas	1.943	50	53	1.928	2º
Torrecillas Bajas	1.943	50	213	1.616	2º
El Agrillo y Los Marañales II	2.146	57	18	1.745	3º
Agrillo III	1.943	50	41	1.953	3º
Loma del Agrillo II	1.943	50	40	1.955	3º
Arroyo de las Mujeres	2.146	57	23	1.368	4º
Agüilla	1.943	50	52	2.075	3º

- Debe decir:

3.º Que estando inscrito el monte en el Registro de la Propiedad de Villacarrillo con los siguientes datos registrales:

Finca Rústica	Tomo	Libro	Folio	Finca	Inscripción
Torrecillas Altas A	1.943	50	53	1.928	2º
Torrecillas Altas (P.100)	1.943	50	209	2.327	2º
Torrecillas Altas (P.11)	1.943	50	165	1.933	2º
Torrecillas Altas (P.14)	1.943	50	162	2.103	2º
Torrecillas Altas (P.18)	1.943	50	164	1.934	2º
Torrecillas Altas (P.20)	1.943	50	184	1.936	2º
Torrecillas Altas (P.36)	1.943	50	54	2.029	2º
Torrecillas Altas (P.37)	1.943	50	56	2.348	2º
Torrecillas Altas (P.38)	1.943	50	57	1.937	2º
Torrecillas Altas (P.39)	1.943	50	58	2.030	1º
Torrecillas Altas (P.40)	1.943	50	59	2.104	2º
Torrecillas Altas (P.41)	1.943	50	28	2.031	2º
Torrecillas Altas (P.42)	1.943	50	29	1.938	2º
Torrecillas Altas (P.43)	1.943	50	30	1.939	2º
Torrecillas Altas (P.44)	1.943	50	31	2.342	2º
Torrecillas Altas (P.45)	1.943	50	32	2.323	2º
Torrecillas Altas (P.46)	1.943	50	175	1.940	2º
Torrecillas Altas (P.47)	1.943	50	198	2.032	2º
Torrecillas Altas (P.48)	1.943	50	211	2.204	2º
Torrecillas Altas (P.49)	1.943	50	185	2.105	2º
Torrecillas Altas (P.50)	1.943	50	203	2.343	2º
Torrecillas Altas (P.51-A)	1.943	50	199	2.033	2º
Torrecillas Altas (P.51-B)	1.943	50	207	2.324	2º
Torrecillas Altas (P.51-C)	1.943	50	20	2.321	2º
Torrecillas Altas (P.52)	1.943	50	208	2.325	2º
Torrecillas Altas (P.53)	1.943	50	186	2.106	2º
Torrecillas Altas (P.54)	1.943	50	145	2.496	2º